

de Don Manuel Santisteban y por el Oeste con la de Don Eugenio Verges, y

Finca rústica sin nombre, radicada en el barrio de Quebrada-yeguas, del término municipal de Salinas, compuesta de doscientas cuerdas de terreno, mas ó menos, iguales á setenta y ocho hectáreas, sesenta áreas, setenta y nueve centiáreas y colindante al Norte y Este con finca rústica de Don Julio Brenes; por el Sur, con la de Don Juan H. Blondet y por el Oeste con las mismas fincas de Brenes y Blondet.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Justicia de Tribunal de este distrito (Calle del Dr. Corchado, ántes del Castillo número 7) el día diez y seis de Abril proximo, á las nueve de su mañana, y se advierte que no estando inscritos á nombre de los demandados, en el respectivo Registro de la Propiedad los bienes descritos, el rematante verificará la inscripción, practicando al efecto todo cuanto para ello fuere necesario: que no se admitirán proposiciones en la subasta, que no cubran las dos terceras partes de tasación, que monta, la de la hacienda *Palmira*, con maquinaria, útiles, edificaciones y terrenos, á ciento ochenta mil quinientas pesetas ó sean veinte y un mil setecientos pesos: la finca Pozo hondo García, en treinta mil pesetas, iguales á seis mil pesos, y la otra finca descrita en último término, en doce mil pesetas, iguales á dos mil cuatrocientos pesos, todo de moneda provincial; formando las tres tasaciones un total de ciento cincuenta mil quinientas pesetas, ó sean treinta mil cien pesos; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para general conocimiento, libro el presente en Ponce á 25 de Febrero de 1900.—El Secretario de la Corte judicial del Distrito de Ponce, Maximino Aybar.

Es copia.—Aybar.

3-3

Don Horacio Nieto y Abeillé, Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Aurelio Abren, edad 30 años mas ó menos, estatura alta, color mulato claro, viste pantalón y camisa, anda descalzo, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre robo y hurto; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 17 de Marzo de 1900.—Horacio Nieto.—El Secretario, José Rosado.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Oelso García Villar, vecino de Utuado, estado casado, profesión empleado, edad 38 años, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre malversación; se ha acordado en esta fecha, librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 17 de Marzo de 1900.—Horacio Nieto.

Cédula de notificación.

En el juicio número 3 que se sigue contra un tal Gallego por hurto, se ha dictado sentencia con fecha trece del actual, la cual en lo necesario, es como sigue: "Y en su consecuencia de conformidad con la acusación Fiscal, debemos de condenar y condenamos al acusado llamado Gallego como autor de la referida falta á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias del artículo 60 del Código y costas, debiendo indemnizar al perjudicado el importe de los setenta y cinco y medio kilos de azúcar que no han sido recuperados y entréguese la ocupada á Don A. Marquez Diaz. — Así por esta sentencia definitivamente juzgando la pronuncian, mandan y firman. — Florencio Berríos. — José Noya Julbe."

Y para su inserción en la "Gaceta oficial" de esta Isla á fin de que sirva de notificación al acusado, cuyo paradero se ignora, expido el presente en

Humacao á 14 de Marzo de 1900. — El Secretario, Francisco García.

Secretaría del Juzgado municipal de Utuado.

El Sr. Don Luis R. Miran la Gomez, Juez municipal de esta Ciudad y su término, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que sigue Don Gasparo Mestres Baqués contra Don Manuel Carbonell, en cobro de quinientos ochenta y seis pesos setenta centavos provinciales, intereses y costas; dispuso la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado, consistentes en una casa de mampostería, sita en la calle de La República antes Las Augustias, marcada con el número 3, semialta, con balcón de hierro, que mide doce metros de frente por diez de fondo, techada de ladrillos; y que colinda al frente que es el Norte con la citada calle; á la derecha que es el Este con otra de Don José Blanco; á la izquierda que es el Oeste con otra de Don José Nieto y á la espalda que es el Sur con una de Don Tomás Jordán, cuya casa ha sido tasada en la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta pesos moneda provincial, y se ha señalado para el acto del remate y en la Sala audiencia de este Juzgado la una y media de la tarde del día seis del entrante mes de Abril; que no se admitirán proposiciones que no cubran de contado las dos terceras partes del valor de la tasación, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de dicha tasación y que la repetida casa se halla inscrita en el Registro de la propiedad del Distrito.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Utuado á 14 de Marzo de 1900.—El Secretario, Juan N. Ballester.—Vº Bº, Miranda.

Es copia.—Ballester.

3-3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

Al público.—Aprobado por est Ayuntamiento, en sesión tenida en 14 del corriente, el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de una parcela de terreno que fué adquirida con objeto de construir una nueva Cárcel, cuya obra quedó sin efecto por haberse ordenado el ensanche del actual ejercicio; y habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 del entrante Abril á las cuatro de la tarde, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo pliego de condiciones se halla en Secretaría á disposición de los que quisieren examinarlo.

Humacao, 20 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Juan Busó Cabrera.

3-2

Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.

Vacante la plaza de Celador del Cementerio por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó publicarla por el término de un mes, que empezará á contarse desde la fecha de este anuncio; dicha plaza está dotada con 48 dollars al año y los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría.

Lo que se hace público por medio de la "Gaceta oficial" para conocimiento de los que puedan interesarle.

Aguas-buenas, 19 de Marzo de 1900.—El Secretario, Sebastian Moll.—Vº Bº.—El Alcalde, Diaz. 3-2

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo dotada con el haber anual de 360 dollars, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó anunciarla por el término de un mes que empezará á contarse desde la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público en el "Periódico oficial", para que los aspirantes presenten en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas.

Aguas-buenas, 12 de Marzo de 1900.—El Secretario, Sebastian Moll.—Vº Bº.—El Alcalde, Diaz. 3-2

Vacantes las tres plazas de Guardias municipales de este pueblo, dotadas con el haber anual de 180 dollars, el Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 del actual acordó sacar á concurso dichas plazas por el término de quince días que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público por medio del "Periódico oficial", para que los que se crean con derecho á ocupar los citados puestos presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría.

Aguas-buenas, 12 de Marzo de 1900.—El Secretario, Sebastian Moll.—Vº Bº.—El Alcalde, Diaz. 3-2

En virtud de lo que dispone el artículo 172 de la Ley municipal vigente y desde esta fecha, se halla expuesta al público por el término de quince días en esta Secretaría, la cuenta de los fondos municipales correspondientes al 2º trimestre del ejercicio corriente, la cual ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

En dicho plazo todo vecino tiene derecho á examinar la cuenta y documentos de referencia y hacer al Ayuntamiento las reclamaciones que desee.

Aguas-buenas, 12 de Marzo de 1900.—El Secretario, Sebastian Moll.—Vº Bº.—El Alcalde, Diaz. 3-2

Alcaldía Municipal de Vieques.

No habiéndome presentado aspirante alguno á la plaza de Depositario de los fondos municipales de este término, va ante en la actualidad, se anuncia ésta por segunda vez con el fin de que los que deseen desempeñar el ameritado cargo, presenten sus solicitudes en el término de quince días, que empezará á contarse desde el en que aparezca por primera vez inserto este anuncio en la "Gaceta oficial".

La fianza que deberá prestar dicho funcionario consistirá en 1.000 dollars en metálico ó 1.500 en fincas; ó en otro caso en la que se indica en la Orden General número 111 de 3 de Agosto de 1899; y el haber que disfrutará será el 5 por 100 de la recaudación que verifique.

Lo que se hace público á los fines procedentes. Vieques, 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Leopoldo Venegas.

3-

Alcaldía Municipal de Moca.

Por providencia de este día, he dispuesto sacar á la venta en subasta pública, un predio de terreno, compuesto de veintidos cuerdas, ascenlentes á ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas, embargadas á don Apolinario Caban del barrio de Plata, para pago de contribuciones municipales, y cuyo terreno ha sido tasado pericialmente, á razón de 100 pesos por cuerda, y se adjudicará al postor que cubra las dos terceras partes de la tasación; para que tenga lugar dicha subasta en la sala Alcaldía de este pueblo, se señala el Lunes 9 del entrante mes de Abril á las nueve de su mañana; siendo condición indispensable para tomar parte en dicho remate, depositar una hora antes en caja de fondos municipales, el 10 por 100 del importe de la tasación, como fianza provisional.

Lo que se anuncia al público, para la concurrencia de licitadores.

Moca, 19 de Marzo de 1900.—El Comisionado, Robustiano Nuñez.—Vº Bº.—El Alcalde, J. Polanco. 3-1

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Rectificado el presupuesto ordinario del actual ejercicio con las modificaciones introducidas en la Sección 2ª Ingresos, por acuerdo del Ayuntamiento fecha 17 del actual, queda desde esta fecha y por el término de seis días expuesto al público en esta Secretaría para que pueda por los que gusten ser examinado.

Lo que se hace notorio para general conocimiento. Naranjito, 19 de Marzo de 1900.—El Secretario, José E. Morales.—Vº Bº.—El Alcalde, Miguel Rivera.

Aprobados por el Ayuntamiento los estados trimestrales correspondientes á las cuentas de estos fondos municipales de los meses de Julio á Diciembre inclusive, estarán de manifiesto en la Secretaría de la citada Corporación, por el término de seis días para los que gusten examinarlos y crean procedente hacer alguna reclamación.

Y al efecto se anuncia para general conocimiento. Naranjito, 20 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Miguel Rivera. 3-1

Habiéndome participado la vecina de este pueblo Doña Braulia Morales, el extravío de las matriculas número 111 y 112 correspondientes á cabezas de ganado de su propiedad, he tenido á bien decretar su nulidad y que se le expidan los duplicados respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Naranjito, 20 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Miguel Rivera.

El vecino José Negrón Santiago, me participa el habersele extraviado la matrícula número 61 correspondiente á una cabeza de ganado caballar de su propiedad. Por tanto decreto su nulidad y expedición del duplicado respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Naranjito, 20 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Miguel Rivera.

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

El Ayuntamiento en sesión de ayer acordó anunciar la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, durante el término de 20 días que empezarán á contarse desde el primer anuncio en la "Gaceta oficial".

Dicha plaza está dotada con 36 dollars mensualmente, según el presupuesto modificado.

Lo que se hace público con el fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente documentadas.

Adjuntas, Marzo 20 de 1900.—Lorenzo Bosch, Alcalde sustituto. 3-2

Alcaldía Municipal de Cayas.

Autorizada esta Alcaldía por la Secretaría Civil para abrir un nuevo empadronamiento de ganado de todas clases por el plazo de dos meses á contar desde esta fecha, se hace saber á todos los vecinos del término municipal para que dentro de dicho plazo concurran á esta Alcaldía á fin de que hagan el censo de todas